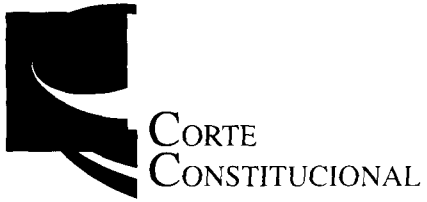


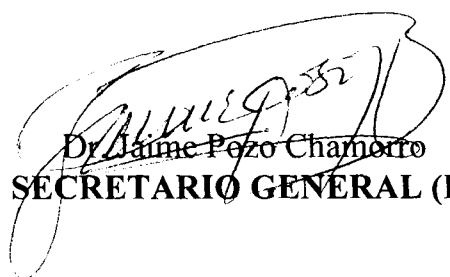
res-3-



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en referencia a la acción N°. 2137-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Arturo Gustavo Benavides Rodríguez, apoderado especial del Gerente General de la Corporación Nacional de Electricidad S.A.**, en contra del auto de 31 de octubre del 2011, dictado por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral Nro. 0482-2011, 1006-2011, mediante el cual se resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en la cual se confirmó la sentencia dictada en primera instancia en la cual se resolvió aceptar la demanda propuesta por el señor Jimmy Bernardino Alejandro Rodríguez y se dispone se le cancele los valores correspondientes a una indemnización laboral correspondiente, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 08 del 2.011

  
Dr. Jaime Pezo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

